LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 24 de julio de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 143-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** – **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - CONVOCA** A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **143-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026**

En cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 66 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Ordenador del Gasto, informa a las veedurias ciudadanas, a la Contraloria General de la República, al Programa de la Lucha Anticorrupcion de la Presidencia de la República y a todos los interesados en participar en el presente proceso de proceso de selección abreviada.

De igual manera**,** informa y convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, para realizar el control social de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5.*,* numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, al presente proceso de contratación, de la cual se resaltan los siguientes aspectos que se describen a continuación:

1. **NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**: MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL – **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION**

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD ESTATAL**: Calle 102 No. 7-80 Canton Norte, cenacedu@ejercito.mil.co

3. **OBJETO: "LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS CON EL FIN DE CATALOGAR, CLASIFICAR Y ROTULAR UN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL EJÉRCITO EN SISTEMA LIBRARY CONGRESS (LC)"**

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.**

Atendiendo a la necesidad y especificaciones técnicas presentadas por el Gerente del Proyecto y el comité Técnico del proceso, la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada De Menor Cuantía de conformidad con la regla general contenida en el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *"…La escogencia del contratista*

"

se efectuara por regla general a través de selección abreviada, con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo…" atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y especialmente a la cuantía del proceso; así mismo, se dará aplicación a las disposiciones que sobre esta modalidad de selección se encuentren reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se tendrán en cuenta como aspectos para la selección objetiva del contratista los factores calidad-precio soportados en puntajes señalados en el pliego de condiciones y en concordancia con lo previsto en el literal b) del numeral 2° del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

Es necesario tener en cuenta que el presupuesto oficial asignado para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($365.400.000)** De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del contratista deberá efectuar mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en razón a la cuantía y naturaleza del objeto del proceso.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única **hasta el 30 de noviembre 2026** y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra..

LUGAR EJECUCION DE LOS SERVICIOS

La entrega de todos los de resultados de los servicios se debe realizar en las instalaciones de la Biblioteca Central del Ejército de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército en el Cantón Norte, con DIRECCÓN CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CEHEJ	**CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO** Calle 102 # 7-80 Cantón Norte - BOGOTÁ

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. VERIFICAR EL CRONOGRAMA

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican*

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

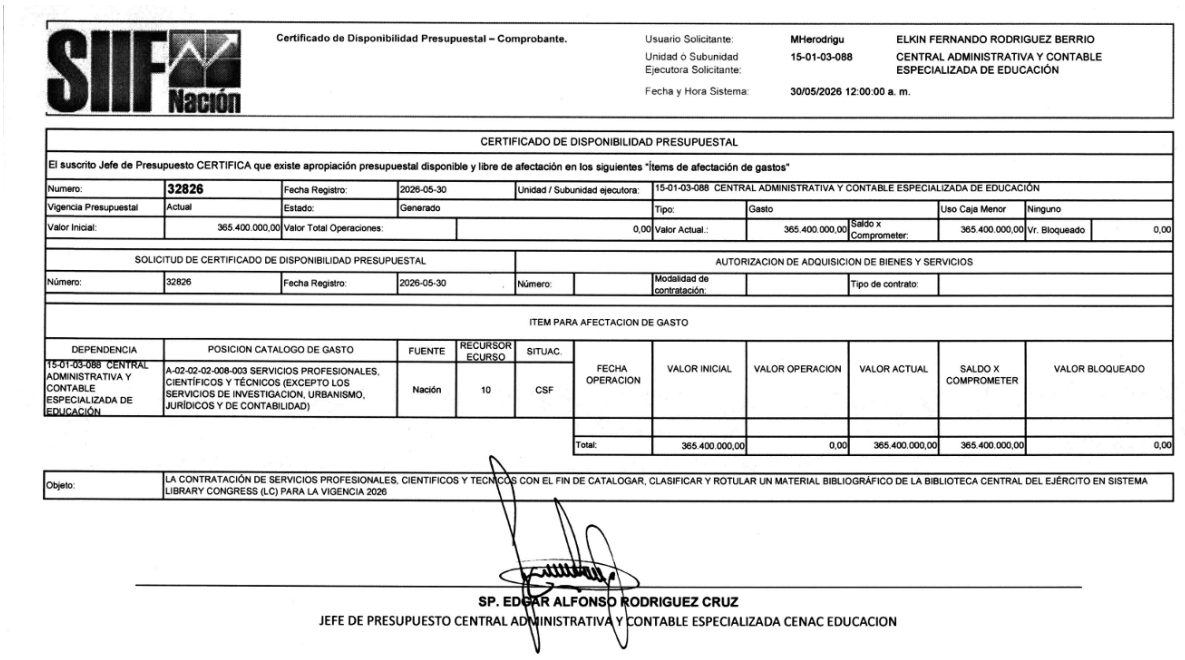
"

y definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo al plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
El presupuesto asignado para el presente proceso es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($365.400.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, proveniente del recurso 10, dicho presupuesto se encuentra respaldado mediante el certificado de

disponibilidad presupuestal No. **32826** del treinta (30) de mayo de dos mil veintiséis (2026), bajo los siguientes rubros presupuestales, así:

OAPF 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR ANUAL**
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	CEDOC	$365.400.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-008-003				**$365.400.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 32826
DEL TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHerodrigu ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 30/05/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32826	Fecha Registro:	2026-05-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	365.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	365.400.000,00	Saldo x Comprometer:	365.400.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	32826	Fecha Registro:	2026-05-30	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	365.400.000,00	0,00	365.400.000,00	365.400.000,00	0,00

Objeto:	LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS CON EL FIN DE CATALOGAR, CLASIFICAR Y ROTULAR UN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL EJÉRCITO EN SISTEMA LIBRARY CONGRESS (LC) PARA LA VIGENCIA 2026

SP. EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

PRESUPUESTO OFICIAL

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Nuestro Compromiso es Colombia
icontec ISO 9001 SC6310-7
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El presupuesto oficial estimado (incluido IVA) para el presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($365.386.635).** INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES. Los oferentes no deberán superar este valor total incluido IVA, ni los Precios Unitarios DE REFERENCIA por ítem (incluido IVA) cuando aplique.

7. ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- **a.** La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
- **b.** La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
- **c.** los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
- **d.** Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
	El Salvador	SI	NO	NO	NO	N/A

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte		el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

*Excepción 14: Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

3. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mypime Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

"

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
 ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
 ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*
 (…)
 La entidad procede a realizar la verificación de los umbrales establecidos de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y Colombia Compra Eficiente, evidenciando que para el año 2026 el umbral para la limitación a Mipymes (US$125.000) se fijó en la suma de $511.708.497 COP.
 Nota 1: La información de umbrales fue elaborada por el MINCIT y publicada por la ANCP - Colombia Compra Eficiente.
 Nota 2: El valor de los umbrales de los Acuerdos Comerciales aplicables para el bienio 2026–2027 fue actualizado para los acuerdos suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico, (vii) Corea, (viii) México, (ix) Países EFTA y (x) Unión Europea.
 Nota 3: De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, las convocatorias limitadas a Mipymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales cuando el valor del proceso sea inferior a US$125.000 ($511.708.497 COP para 2026) y se cumplan los requisitos legalmente establecidos.
 Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.
 Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.
 Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link:

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-porreciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	125.000
UMBRAL PYMES COL$	511.708.497

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($365.386.635). En consecuencia, el proceso se limitará a Mipymes colombianas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

"

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**
2. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la **Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, *sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (…)"*** *(Sic) (subrayado por fuera del texto)*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

10."ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

"

El oferente deberá verificar cuidadosamente la documentación que debe presentar en la oferta y que consta de los requisitos jurídicos, técnicos y economicos para evaluar la oferta

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO (cuando aplique)
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o MATRICULA MERCANTIL
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
- FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DILIGECIAMIENTO FORMULARIO DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE)
- DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.
- VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, SEGÚN LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO DE POLICIA)
- CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- REDAM REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
- FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

- OFERTA ECONOMICA
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- FORMULARIO SIIF
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
- FORMULARIO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- RUP
- FORMULARIO - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS TECNICOS

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

"

- ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- CONTRATOS O CERTIFICACIONES O LIQUIDACIONES DE LOS CONTRATOS A PRESENTAR
- EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

El presente proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, **NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN**, por tal razón la entidad contratante no adelanta esta etapa

11. EL CRONOGRAMA.

ESTE CRONOGRAMA PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS MEDIANTE ADENDAS EXPEDIDAS EN CASO DE DISCREPANCIAS PREVALECE EL PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

ESPACIO EN BLANCO

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

"

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	24/07/2026 2:00 PM *
Publicación de estudios previos	24/07/2026 2:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	31/07/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	4/08/2026 8:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5/08/2026 6:58 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	5/08/2026 8:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5/08/2026 8:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	6/08/2026 7:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	6/08/2026 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/08/2026 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	10/08/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	12/08/2026 8:00 AM *
Apertura de Ofertas	12/08/2026 8:01 AM *
Informe de presentación de Ofertas	12/08/2026 8:02 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/08/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/08/2026 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	21/08/2026 7:00 PM *
Firma del Contrato	21/08/2026 11:59 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24/08/2026 7:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	24/08/2026 8:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días

12. LUGAR PARA CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 143-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026,** podrán ser consultados a través del Página WED: SECOP II- www.contratos.gov.co.

NOTA: LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

"

Se publica el presente aviso,24 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026.

OROGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente coronel RONALD LEONARDO GARCIA ESQUIVEL
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación

LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
Comité Jurídico Estructurador

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7